

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 19/2016

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 28/07/2016

Miembros: *Presidente: Dr. Alfredo Gómez Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.

- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.
- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 8/2016 – 17 DE AGOSTO VS ATLETICO BOULOGNE – VET +35 FEBAMBA - 12/04/2016

1. **Reconsiderar** la sanción al jugador GESL, JUAN (DNI 22.948.988) de acuerdo a los fundamentos planteados, el Tribunal considera como cumplida la pena impuesta el 14 de abril de 2016 del CPCABB.

EXPTE. 92/2016 – INSTITUCIONES EN MORA – 27/06/2016

1. **Aplicar** la suspensión de afiliación por el término de 30 días por aplicación del artículo 63 inciso a) del CPCABB, a las siguientes Instituciones que a la fecha se encuentran en mora: ARGENTINOS JUNIOS; BANCO NACIÓN; CE.DEM; CENTRO GALICIA; CIRCULO URQUIZA; COMUNICACIONES; COOP. SERVICIOS TORTUGUITAS; DEF. DE MORENO VETERANOS; DEFENSORES DE MORENO; FERRO; HURACAN DE SAN JUSTO; INST. SARMIENTO; JOSE HERNANDEZ; LANUS VETERANOS B; NOLTING; PLATENSE; QUILMES; SAN MIGUEL; SOC. HEBRAICA ARGENTINA; TRES DE FEBRERO; TRES DE FEBRERO VETERANOS; VARELA JUNIORS; de acuerdo a lo prescripto por los artículos 13 y 63 incisos a) y c) del CPCABB y artículo 144 del CPFRBCF. Se debe tener en cuenta que sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el inciso c) del citado artículo, cuyo cumplimiento y/o descargo deberá acreditarse fehacientemente ante esta federación, por cuestiones técnicas y de

competencia aun con la suspensión vigente se procederá en adelante con la programación habitual de los encuentros, los que, de persistir la suspensión acarrearán las debidas consecuencias para la entidad infractora, entre otras pérdida de puntos, reintegro de gastos, y cualquiera otra que pudiera corresponder, todas estas sanciones aplicables y acordes con lo dispuesto con el Código de Penas vigente.

EXPTE. 94/2016 – UAI URQUIZA VS IMPERIO JUNIORS – U13 FEBAMBA – 16/07/2016

1. **Continúan actuaciones.**

EXPTE. 99/2016 – SP. BALLESTER VS SAN FERNANDO – U13 – 16/07/2016

1. **Continúan actuaciones.**

EXPTE. 100/2016 – VDP BASQUET VS TACHEROS – SUPERLIGA – 17/07/2016

1. **Suspender** la afiliación al CLUB, VDP por ciento ochenta (180) días de conformidad con lo establecido en el artículo 68 inciso d) del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPFEBAMBA. Cabe aclarar, que la medida se adopta de manera provisoria y preventiva hasta tanto se aclaren los sucesos acaecidos en el partido de referencia, velando por la seguridad y la no violencia dentro de los partidos organizados por FEBAMBA.

EXPTE. 101/2016 – ITALIANO VS G.E.V.P. – SUP. FLEX FEBAMBA – 23/07/2016

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador VILLEGAS, JUAN CRUZ (LIC. 56.349) artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

Próxima reunión del T.D.: jueves 28 de julio de 2016

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Alfredo Gómez
Presidente